

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 004 - 2025-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, /0 de enero de 2025.

VISTO:

El Informe Nº 908-2024-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 19 de diciembre de 2024, el Informe Nº 071-2024-OEPGA-GIPO-EMAPICA S.A. de fecha 19 de diciembre de 2024, el Escrito S/N de fecha 05 de setiembre de 2024, sobre aprobación de Expediente Técnico del proyecto: "Redes secundarias de agua potable y alcantarillado para la Habilitación Urbana San Camilo SL-12 y SL-11, distrito de Parcona, provincia de Ica, departamento de Ica"; y,

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión Nº 019-2016 de fecha 6 de setiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS mediante la Resolución Ministerial Nº 345-2016-VIVIENDA de fecha 6 de octubre de 2016;

Que, el expediente técnico, es el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de una obra, que contiene la Memoria Descriptiva, las Especificaciones Técnicas, los Planos, los Metrados, el Presupuesto Base con su Análisis de Costos y el Cronograma de Adquisición de Materiales y de Ejecución de Obra. De requerir el caso, deberá de contener el Estudio de Suelo, el Estudio Geográfico, el Impacto Ambiental y otros Complementarios;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General Nº 097-2017-GG-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 04 de julio de 2024, se aprobó la Factibilidad de servicio de agua potable y alcantarillado para el proyecto "Habilitación Urbana Fibra LVC II" Ubicado en el distrito, provincia y departamento de Ica";

Que, mediante el escrito S/N de fecha 23 de octubre de 2024, el Gerente General de la Inmobiliaria El Pino S.A.C. remite el Expediente Técnico del proyecto denominado "Redes secundarias de agua potable y alcantarillado para la Habilitación Urbana San Camilo SL-12 y SL-11 distrito de Parcona, provincia de Ica, departamento de Ica" para su revisión y aprobación, adjuntando los documentos que la sustenta;

Que, mediante Informe Nº 071-2024-OEPGA-GIPO-EMAPICA S.A. de fecha 17 de octubre de 2024, el jefe (e) de la Oficina de Estudios, Proyectos y Gestión Ambiental, revisa el expediente técnico descrito en el párrafo precedente, *precisando*: 1. El expediente cumple con los requisitos exigidos en el Reglamento Nacional de Edificaciones. 2. El presupuesto total es de S/3,721,650.44 (Tres millones setecientos veinte un mil seiscientos cincuenta con 44/100 soles), solicitando se apruebe vía acto resolutivo, conforme al siguiente detalle:

REDES SECUNDARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA HH.UU. SAN CAMILO SL-12 Y SL-11, DISTRITO DE PARCONA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA	
REDES SECUNDARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	2,742,557.44
1. Costo Directo	2,742,557.44

2. Gastos Generales 10.00%	274,255.74
3. Utilidad 5.00%	137,127.87
4. Sub-Total	3,153,941.05
5. Impuesto (18%)	567,709.39
Presupuesto Total de Obra	3,721,650.44

3. De acuerdo a la resolución de Consejo Directivo N° 050-2023-SUNASS-CD de fecha 14 de septiembre de 2023, la inmobiliaria El Pino S.A.C., debe cancelar por derechos colaterales conforme a la siguiente descripción:

Descripción de derechos colaterales (04 meses)	N° horas	Costo por Hora	Total
Por derecho de revisión de Expediente Técnico	48	119.74	5,747.52
Supervisión de Obra	96	153.01	14,688.96
Sub-Total			20,436.48
I.G.V 18%			3,678.57
Total			24,115.05

4. Según la verificación de los planos de georreferencia y los antecedentes del expediente técnico, se precisa que el proyecto "Redes secundarias de agua potable y alcantarillado para la Habilitación Urbana San Camilo SL-12 y SL-11 distrito de Parcona, provincia de Ica, departamento de Ica" se ubica dentro del predio correspondiente a la factibilidad otorgada mediante Resolución de Gerencia general N°097-2027-GG-EPS EMAPICA S.A. 5. Se designe vía acto resolutivo al Ing. Carlos E. Aquino Oré como supervisor de la Obra; asimismo, recomienda que se apruebe vía acto resolutivo el expediente técnico del proyecto en mención;

Que, mediante el Informe N° 908-2024-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 19 de diciembre de 2024, la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, valida el informe que antecede emitido por el jefe (e) de la Oficina de Estudios, Proyectos y Gestión Ambiental, y solicita a la Gerencia General su aprobación mediante acto resolutivo; estando a ello, el Gerente General, mediante proveído de fecha 20 de diciembre de 2024, dispone: "GAJ. Emitir acto resolutivo";

En virtud de lo expuesto, con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, Oficina de Estudios, Proyectos y Gestión Ambiental y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el expediente técnico "Redes secundarias de agua potable y alcantarillado para la Habilitación Urbana San Camilo SL-12 y SL-11 distrito de Parcona, provincia de Ica, departamento de Ica", cuyo monto de ejecución es de S/3,721,650.44 (Tres millones setecientos veinte un mil seiscientos cincuenta con 44/100 soles), conforme al siguiente detalle:

REDES SECUNDARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA HH.UU. SAN CAMILO SL-12 Y SL-11, DISTRITO DE PARCONA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA	
REDES SECUNDARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	2,742,557.44
1. Costo Directo	2,742,557.44
2. Gastos Generales 10.00%	274,255.74
3. Utilidad 5.00%	137,127.87
4. Sub-Total	3,153,941.05
5. Impuesto (18%)	567,709.39
Presupuesto Total de Obra	3,721,650.44

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 004 - 2025-GG-EPS.EMAPICA S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad técnica emitida por la Oficina de Estudio, Proyectos Gestión Ambiental, conforme al Informe N° 071-2024-OEPGA-GIPO-EMAPICA S.A. y la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, mediante su Informe N° 908-2024-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Inmobiliaria El Pino S.A.C., previo a la entrega de la presente resolución, cumpla con cancelar a favor de la EPS EMAPICA S.A., la suma de S/ 24,115.05 (Veinticuatro mil ciento quince con 05/100 soles), por concepto de derechos colaterales; asimismo, en el plazo de cinco días hábiles, del día siguiente de notificada la presente resolución, cumpla con entregar a la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, 2 ejemplares originales adicionales del expediente técnico aprobado.

ARTÍCULO CUARTO.- DESIGNAR al Ing. Carlos E Aquino Oré, como Supervisor del proyecto aprobado por el Artículo Primero.

ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR el expediente materia de la presente a la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, a fin de que continúe con el trámite correspondiente.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO SÉPTIMO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Inmobiliaria El Pino S.A.C., Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, Gerencia de Operaciones, Oficina de Estudios, Proyectos y Gestión Ambiental, Oficina de Logística y Control Patrimonial, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




ING. RAÚL ADOLFO LINARES MANCHEGO
GERENTE GENERAL
EPS EMAPICA S.A.